|  |
| --- |
| 1. **OBJETIVO**   Capacitar al personal en un adecuado accionar ante la ocurrencia de un siniestro vial con el fin de actuar rápido y adecuadamente.   1. **ALCANCE**   Este procedimiento es aplicable a todos los siniestros viales en los que incurra el personal, que involucre a un vehículo de la empresa.   1. **REFERENCIAS**   Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449  Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo Nro. 19.557  Ley del Conductor Profesional  PRO.009 INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS   1. **DEFINICIONES**   Siniestro Vial: cualquier suceso no planeado y no deseado que provoca un daño, lesión u otra incidencia negativa sobre un objeto o sujeto en vía pública.  LESION LEVE:  Se definen como lesiones leves a todas aquellas que hacen requerir a las personas de una atención y/o tratamiento médico que no exceda los 30 días para que la lesión desaparezca desde ocurrido el hecho que provoco esas lesiones. Excepción de 48 horas de internación (Ver lesión grave).  LESION GRAVE:  Cualquier lesión sufrida por una persona en un siniestro vial y que contemple alguna de las siguientes consecuencias:   * a. Hospitalización de más de 48 horas, desde el momento del siniestro o que se inicie dentro de un plazo de siete días a partir de la fecha en que se sufrió la lesión. * b. Rotura o fractura de cualquier hueso (excepto fracturas simples de dedos de las manos o de los pies, o de la nariz) en cuyos casos que no requieran de internación mayor a 48 horas y cuyo tratamiento no exceda los 30 días desde ocurrido el hecho. * c. Laceraciones que causen hemorragias graves o daños a los nervios, músculos o tendones. * d. Lesiones de cualquier órgano interno. * e. Quemaduras de segundo o tercer grado, o bien que afecten a más del 5% de la superficie corporal.   LESIÓN MORTAL  Cualquier lesión sufrida por una persona en un Siniestro Vial que provoque su muerte en el momento o aun en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del mismo y que se produzca por complicaciones relacionadas el hecho originario.  DAÑO A COSAS:  Destrucción total o daños parciales a la propiedad pública o privada a causa de un siniestro vial.   1. **ABREVIATURAS**   SVYC: Seguridad Vial y Capacitaciones  ASV: Asistente de Seguridad Vial   1. **RESPONSABILIDADES**   El responsable de ejecutar y administrar este procedimiento es SVYC (P-33) y ASV (P34), mientras que el accionar de este procedimiento corresponde al Conductor (P-18) involucrado en el siniestro vial.   1. **DESARROLLO**    1. **Introducción**   Una adecuada e inmediata respuesta ante la ocurrencia de un siniestro mitiga la gravedad de las consecuencias en aspectos que van desde la salud de los lesionados a la situación jurídica de los implicados, incluyendo el costo de los daños materiales y la imagen de la empresa, entre otros.   * 1. **Acción Inmediata**   El conductor de una unidad involucrada en un siniestro es el responsable de la asistencia inicial de la gestión, debiendo procurar mantener la calma y apegarse al siguiente proceder, caso sea un siniestro con lesiones graves / muerte:   * Preservar la integridad del pasajero, luego se intentará minimizar los daños materiales. * Seleccionar según la urgencia y la posición de la unidad, la vía de escape más conveniente y abrirla o despejarla. * Solicitar a pasajeros ayuda para aquellos que se encuentren con mayores dificultades para salir de la unidad. * Colocar el pasajero a resguardo, lejos de la calzada. * Señalizar la calzada para evitar que otros vehículos colisionen con el nuestro. * Solicitar la presencia de médicos y ayuda de la autoridad vial. * Dar auxilio a heridos.   + 1. **Informar**   El conductor debe informar lo ocurrido a:   * La oficina de tráfico de la empresa. Atendiendo las instrucciones impartidas por el responsable a cargo. * Caso sea un siniestro vial con lesiones graves / muerte, SVYC/ASV debe apersonarse y comunicar inmediatamente el suceso a la compañía de seguros que corresponda para que esta proceda al envío de un especialista, quien acompañará la investigación y realizará recolección de datos, incluyendo: * Largo de frenadas de los vehículos involucrados * Fotografías (estado de vehículos, posición de los protagonistas del siniestro luego del siniestro, etc.) * Tomar testigos   **7.3 Datos a obtener de forma clara**  Completar el FORM.036 INFORME DE SINIESTRO (CONDUCTOR)  1 Datos del Otro Vehículo  1.1 Datos del Conductor del Otro Vehículo  1.2 Datos del seguro del otro vehículo  2. Circunstancias del Siniestro  3. Daños Ocasionados  3.1 Lesionados y/o daños a terceros  4 Testigos (MUY IMPORTANTE)  El FORM.036 INFORME DE SINIESTRO (CONDUCTOR) deberá ser entregado a SVYC o ASV para la gestión administrativa e investigación, caso se requiera.  **Nota:** Además, adjuntar copia de DNI y Licencia de Conducir del Conductor.  **7.4 Para tener en cuenta**   * Conserve la calma y el dominio de la situación. * No olvide los datos de los testigos, son fundamentales. * No realice ninguna declaración hasta recibir el asesoramiento legal de la empresa o Compañía de Seguros. * En caso de haber lesionados obtener los datos de los mismos y el lugar de traslado.   1. **Responsable de tomar la denuncia administrativa**   SVYC y/o ASV será el encargado de tomar la denuncia administrativa al conductor, quien le presentará el FORM.036 INFORME DE SINIESTRO (CONDUCTOR) completo controlando la exactitud de la descripción de los hechos y requiriendo siempre testigos por parte de los conductores, haciendo acción educativa sobre aquellos que no cumplan con el requerimiento.   * 1. **Capacitación**   Se capacitará al personal involucrado, en todo lo indicado en este procedimiento, particularmente al personal de conducción debiendo preverse su capacitación recurrente con una frecuencia anual.   1. **REGISTROS ASOCIADOS**   [FORM.036 INFORME DE SINIESTRO (CONDUCTOR)](http://traficonuevo.masterbus.net/vista/segvial/upsnt.php)   1. **ANEXOS**   No aplicable |